



sp. activa

Servicio de Prevención Ajeno Acreditado SP-001-T

## INFORME TÉCNICO

Valoración de la eficacia de la  
integración de la prevención

**CONSORCI DEL TRANSPORT  
PUBLIC DEL C**

07/11/2016

## 1.- INTRODUCCIÓN

A partir de la modificación del artículo del Reglamento de los Servicios de Prevención (RD 39/97), se establece que el concierto incluirá obligatoriamente (en relación con las actividades concertadas) la valoración de la eficacia de la integración de la prevención en el Sistema general de gestión de la empresa, mediante la implantación, aplicación y seguimiento de un plan de prevención.

Por ello, se mantuvo una entrevista el pasado 07/11/2016 con el/la Sr/Sra Sr. Joan Manrubia en calidad de Gerente - Responsable Gestión de la PRL, de la empresa, respetando los derechos de consulta y participación de los trabajadores que establece la normativa de prevención de riesgos laborales; a partir de esta entrevista se realiza una valoración de la integración que se presenta en este informe junto con las recomendaciones dirigidas a la integración de la prevención y la mejora continua de la gestión en CONSORCI DEL TRANSPORT PUBLIC DEL C.

## 2.- CRITERIOS DE VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN

Para la valoración de la integración en la gestión de la empresa, se ha seguido lo establecido en la *Guía técnica sobre la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa*, la *Guía técnica de simplificación documental* y la *Guía Técnica de para la mejora de la eficacia y calidad de las actuaciones de los Servicios de Prevención Ajenos*, del Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo.

A partir de estas Guías, **sp.activa** ha ido revisando, junto con la empresa, los diferentes apartados de la gestión y que consisten en:

### **Compromiso de la Dirección en Prevención de Riesgos Laborales**

Se valora el compromiso de la organización que asume la Dirección ante el colectivo de sus trabajadores sobre las directrices orientadas a la dinamización de la prevención de riesgos laborales en la empresa, para la reducción de los daños a la salud y la mejora de las condiciones de trabajo.

### **Organización e integración de la actividad preventiva**

Se evalúa cómo la empresa ha organizado los recursos necesarios para el desarrollo de las actividades preventivas y si la prevención de riesgos laborales está integrada en el sistema de gestión general de la empresa y por ello ha delegado funciones en su estructura jerárquica y procesos productivos.

También se considera si existen las figuras para la representación de los trabajadores en los temas de prevención, los/las delegados/as de prevención o procedimiento para participación de todos los trabajadores, para comunicación de situaciones inseguras o presentar propuestas de mejora.

## **Evaluación de riesgos**

Se valora si se han comunicado todas las situaciones que requieren revisión de la evaluación y si se facilita la información que se requiere con ocasión de las mismas.

Así mismo, se valora si se han contemplado todos los aspectos relacionados con el acceso a la información, ocasión de las revisiones, etc.

## **Control de las condiciones de trabajo y de la actividad de los trabajadores.**

Se valora si la empresa realiza y documenta los controles periódicos de las instalaciones y de la actividad de los trabajadores y se comprueba el grado de aplicación de las medidas correctoras propuestas, previa planificación en el apartado correspondiente del Plan de Prevención.

## **Gestión de daños para la salud**

Se comprueba si se han llevado a cabo todas las gestiones relacionadas con la comunicación de la investigación interna con la finalidad preventiva establecida en el Plan de prevención así como la comunicación oficial que está establecida. Se comprueba, así mismo, si se han realizado las consultas y si se ha permitido la participación a los delegados/as de prevención. Las medidas derivadas de la investigación, si corresponde, deberán estar gestionadas mediante su inclusión en la planificación.

## **Gestión de los equipos de protección individual**

Se valora la disponibilidad, grado de utilización, estado y reemplazo de los equipos de protección individual de los trabajadores, así como la información y formación para su uso.

## **Información y Formación de los trabajadores**

Se comprueba si se ha recibido la formación para dar a conocer a los trabajadores tanto los riesgos generales como los riesgos específicos que pueden presentar u originarse en su lugar de trabajo y las diversas medidas que deben tomar para evitar los accidentes. Se comprueba la existencia, distribución y calidad de los Soportes Formativos por puesto de trabajo.

Se prevé, asimismo, si esta información y formación, se facilita cuando hay nuevas incorporaciones o cambios en los lugares de trabajo.

## **Medidas de actuación en caso de emergencia**

Se evalúa principalmente la existencia del documento de Medidas de Emergencia actualizado, la designación y formación del personal encargado de poner en práctica estas medidas y si periódicamente se comprueba la correcta implantación del mismo

También se valora si la empresa ha tenido que poner en marcha el protocolo de Riesgo grave e inminente, y como lo ha resuelto.

### **Vigilancia de la salud**

Se evalúa si se garantiza a los trabajadores la vigilancia periódica de su estado de salud en función de los riesgos inherentes al trabajo y si la empresa dispone de los certificados de aptitud médica de estos trabajadores.

### **Coordinación de actividades empresariales**

Se evalúa si la empresa ha implantado los mecanismos que se requieren para la coordinación de las actividades realizadas en sus centros de trabajo o en otros y si se dispone de los registros correspondientes.

### **Gestión de equipos de trabajo**

Se valora si se realiza de forma correcta la gestión de los equipos de trabajo, en cuanto a la compra, gestión de las instrucciones del fabricante y mantenimiento preventivo llevado a cabo, formación e información de los usuarios.

### **Planificación de medidas correctoras y preventivas**

Se comprueba que se planifican las medidas que derivan de la evaluación de riesgos, completando, en su caso, con las que se identifican a partir de investigaciones de accidentes, controles y de la realización de la vigilancia de la salud.

## **3.- VALORACIÓN DE LA INTEGRACIÓN**

Como valoración de la efectividad de la integración de la prevención de riesgos laborales en el sistema general de gestión de la empresa, a través de la implantación y aplicación del plan de prevención de riesgos laborales, resulta un nivel de integración de **Medio-alto**.

Con el fin de mejorar de forma continua, se proponen aplicar las actuaciones que figuran en el siguiente apartado de Medidas preventivas y/o de gestión.

## 4.- MEDIDAS PREVENTIVAS Y/O DE GESTIÓN

Se relacionan a continuación los aspectos a mejorar en el ámbito especificado y la referencia reglamentaria o técnica al respecto:

### POLITICA

La Dirección debe firmar la Política en PRL y hacerla pública. Todo trabajador/a ha de poder acceder a la misma.

### ORGANIZACIÓN

Se debe informar del contenido del Plan de Prevención a los trabajadores, preferiblemente, debe entregarse. Se recuerda que es conocido por todos los miembros de la organización y, para facilitar la integración, deben distribuirse responsabilidades en los diferentes niveles jerárquicos de la empresa, preferiblemente documentados y aceptados. *Art. 23. LPRL Documentación.*

Los trabajadores y sus representantes, tendrán que contribuir en la integración de la prevención de riesgos laborales en su empresa y colaborar con la adopción y cumplimiento de las medidas preventivas a partir de su participación. *Art. 33 LPRL. Art. 1.* Esta participación incluye la consulta sobre la implantación y aplicación de un Plan de prevención de riesgos laborales en la empresa y la aportación de propuestas de mejora o denuncias de situaciones inseguras. *Artículo 18: Información, consulta y participación de los trabajadores.*

### CONTROL DE CONDICIONES Y DE ACTIVIDADES DE LOS TRABAJADORES

Se deben planificar anualmente los controles de condiciones y actividad de los trabajadores /as y se han asignado recursos.

Se debe generar registro de la realización de los controles. *Art. 23. LPRL Documentación.*

### INFORMACIÓN Y FORMACIÓN DE LOS TRABAJADORES/AS

Los trabajadores deben conocer la evaluación de riesgos, en concreto los riesgos a los que están expuestos por el trabajo que desarrollan. *Art. 18 LPRL.*

Todos los trabajadores deben estar informados y formados sobre los riesgos de los puestos de trabajo y de los a la empresa en su conjunto, esto como las medidas de prevención y/o protección establecidas, incluidas las relativas al uso de equipos de protección individual y las medidas de emergencia y riesgos graves e inminentes. Se generarán registros de estas actividades. *Art. 18.1 y 22.3 LPRL.*

La formación deberá actualizarse a partir de la evolución de los riesgos, cuando haya cambios en los puestos de trabajo y periódicamente. *Art. 19.1 LPRL*

Se debe comunicar a **sp.activa**, la contratación de un trabajador/a para facilitar su formación inicial de los riesgos en su puesto de trabajo y los que le afectan de la empresa en su conjunto y las medidas de emergencia, tal y como se establece en el Plan de Prevención

### COORDINACIÓN DE ACTIVIDADES EMPRESARIALES

Como empresa concurrente, se facilitará la información sobre los riesgos específicos de su actividad y que puedan afectar al resto de trabajadores de las otras empresas concurrentes. *Art. 24, LPRL. RD 171/2004*

Como ha empresa concurrente, debe incluir en la evaluación, los riesgos que aportan el resto de empresas concurrentes. *Art. 24, LPRL. RD 171/2004*

### PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

Se debe completar la planificación de medidas correctoras a partir de la evaluación que facilita **sp.activa**, con los datos de responsables, recursos, fechas, etc. *Art. 8 y 9 de R.D. 39/97*

## PLANIFICACIÓN DE MEDIDAS CORRECTORAS Y PREVENTIVAS

A la anterior planificación, se han de añadir las medidas correctoras y preventivas que derivan de otras actividades de gestión (investigación de accidentes, controles de condiciones y de actividades, notificaciones de riesgo, medidas que derivan de la vigilancia de la salud de los trabajadores, etc.), estableciendo, así mismo, el responsable, los recursos, las fechas, etc., tal y como se establece en el Plan de Prevención.

En, TARRAGONA a 07/11/2016  
«SCANNED\_SIGNATURE»

Firmado: Técnico/a.:  
sp.activa